BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 211, fecha: viernes, 06 de Noviembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES

2873

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020 acordó la aprobación provisional de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios del Mercado de Abastos, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios del Cementerio Municipal, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, igualmente,

acordó la imposición de la Tasa por Ocupación de Dominio Público para Actividades Publicitarias y su ordenación mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal y la imposición de la Tasa por la Prestación de Servicios Especiales por la Policía Local y su ordenación mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal así como la derogación de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de escuelas infantiles de primer ciclo de 0 a 3 años de edad en centros de titularidad municipal.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente mediante acceso electrónico al mismo con certificado digital o presencialmente solicitando cita previa en la web municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Guadalajara, 4 de noviembre de 2020. El Titular del Órgano de Gestión Tributaria.
Fdo. Juan Manuel Suárez Álvarez